



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día Trece de Febrero de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 29 de Enero de 2019, se recibió la solicitud numero 2018/119 en la cual se requiere la siguiente información:

Sistemas de salud existentes en el municipio de Aguilares

Cobertura y personal de la Unidad de salud

Población que se atiende por grupos etarios

Morbilidad por Enfermedades ( clasificación por grupos etarios )

Mortalidad Hospitalaria

Mortalidad por grupos de Causa

Mortalidad Materna y Mortalidad Infantil.

Identificación de áreas de protección sanitaria

Respecto a comunidad Los Rivas y Lotificación santa Emilia : Sistemas de salud utilizados, morbilidad, abastecimiento de agua, sistema de excretas y alcantarillas

#### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Región de Salud Metropolitana, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

4- En razón de la complejidad para procesar la información solicitada, se resolvió ampliar el plazo de entrega por 5 días hábiles mas. Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123